

LEY N°6593

ANEXO I LEY TARIFARIA PARA EL AÑO 2023

TÍTULO II UNIDAD TARIFARIA

Artículo 85.- Establécese la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo.

Fíjase la Unidad Tarifaria (UT) en pesos cien (\$100,00).

El valor de la Unidad Tarifaria (UT) será actualizado trimestralmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\Delta UT = A.\alpha + B.\beta + C.\gamma + D.\varepsilon + E.\delta + F.\gamma + G.\eta + H.\theta + I.\mu + J.\beta + K.\theta$$

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K se determinan año a año en base al gasto de cada presupuesto sancionado.

Siendo:

A = Inciso 1 (Gasto en Personal)

B = Inciso 2 - (Bienes de Consumo)

C = Inciso 3 (Servicios No Personales) - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8

D = Inciso 3 (Servicios No Personales) - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5

E = Inciso 3 (Servicios No Personales) - Partida Principal 3 - Resto de Partidas Parciales

F = Inciso 3 (Servicios No Personales) - Partida Principal 4 y Partida Principal 5

G = Inciso 3 (Servicios No Personales) - Resto de Partidas Principales

H = Inciso 4 (Bienes de Uso) - Partida Principal 2

I = Inciso 4 (Bienes de Uso) - Resto de Partidas Principales

J = Inciso 5 (Transferencias)

K = Inciso 6 (Activos Financieros)

α = SUTECBA - Sueldo conformado Gestión Gubernamental Tramo inicial

β = DGE SyC GCABA - Cuadro 1 IPCBA - Nivel General

γ = Índice del Salario Privado Registrado

δ = Decreto N° 1295/02 artículo 15 inciso j) Equipos- Amortización de equipo

ε = Cuadro 7,2,1, IPIM - Sustancias y productos químicos (24)

η = Cuadro 7,2,1, IPIM - Nivel General (NG)

θ = DGE SyC GCABA - Cuadro I,1 Índice del Costo de la construcción - NG

μ = INDEC IPIB 29 Importado - Máquinas y equipos

El Ministerio de Hacienda y Finanzas tendrá a su cargo la actualización de la Unidad Tarifaria (UT) contando para ello con facultades suficientes para instrumentar el procedimiento necesario a dichos fines.

Artículo 166.- Por los servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6347):

	CONCEPTO	MONTO
1	Emisión/Reposición de credencial	5,59 UT
2	Habilitación persona humana	481,00 UT
3	Habilitación persona jurídica	1.248,00 UT
4	Habilitación persona humana para contratar personal	1.248,00 UT
5	Denuncia de cada uno de los objetivos	2,80 UT
6	Declaración de cada uno de los vehículos	2,80 UT
7	Declaración de cada uno de los armamentos	2,80 UT
8	Declaración de cada uno de los equipos de comunicación	2,80 UT
9	Formulario de Aptitud Psicotécnica	1,30 UT
10	Modificaciones de eventos presentados	10,99 UT
11	Alta personal	7,54 UT
12	Alta de personal con arma	18,20 UT
13	Cambio de categoría del personal en el marco de la misma Normativa	10,99 UT
14	Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	833,95 UT
15	Renovación de personal	7,54 UT
16	Registro de Operadores de Monitoreo	7,54 UT
17	Renovación bianual persona humana	481,00 UT
18	Renovación bianual persona jurídica	1.248,00 UT
19	Renovación bianual persona humana para contratar personal	1.248,00 UT
20	Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	833,95 UT
21	Modificación Director Técnico/Responsable Técnico/Socios/Miembros integrantes de órganos de administración y representación	73,26 UT
22	Rúbrica de Libros	8,58 UT
23	Cambio de domicilio	8,58 UT
24	Comunicación de cesión de cuotas o acciones	8,58 UT
25	Cambio de uniforme, siglas, insignias	10,08 UT
26	Certificado de habilitación de personas humanas o jurídicas	7,54 UT
27	Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de Armas	104,00 UT
28	Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	104,00 UT
29	Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	7,54 UT
30	Habilitación anual de institutos de capacitación	624,65 UT
31	Homologación de eventos	9,88 UT
32	Cambio de Razón Social	73,26 UT